

Secreta io del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: . Caacupé,) de noviembre de 2.024.de noviembre de 2024, del Consejo de VISTO: el Acta Nº de fecha Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, CONSIDERANDO: Que, el Expediente PAC № 22 - ID № 454308 MCN - Menor cuantía nacional "Adquisición De Escáner, Cámara Web, Trípode Y Escáner De Código De Barra-Ad Referéndum", según Informe de Comité de Evaluación Nº22/2024 de fecha 31/11/2024, en el punto Nº 2 PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: En base al Acta de Apertura de fecha 14/10/2024, hora: 09:15 a.m., en la Oficina Administrativa de la SUOC – Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, MRA INFORMÁTICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, SOUCHTE DE OSCAR Que, en el punto N° 3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No ha habido observaciones de terceros. - -Que, en el punto N° 4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: Las Ofertas presentadas por las EMPRESAS DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., OFFICE COMPU S.A., SOUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA, MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, Y HANDRUG INFORMATICA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, CUMPLEN, con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. - - - -Que, en el punto N° 5) CAPACIDAD LEGAL: El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley № 1626/00 de la Función Pública y del Artículo 21 de la Ley Nº 7051/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS ", conforme los datos que aparecen en el SINARH y del Ministerio de Economía y Finanzas – Secretaria de la Función Publican, posee registros y en el portal "Sanciones a Proveedores" del SICP de la DNCP, no poseen registros, no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. - - - - - - - - -Que, que en el punto N° 6) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto № 2264/2024 que reglamenta la Ley № 7021/22 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de precios de los Oferentes DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, OFFICE COMPU S.A., SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA, MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ Y HANDRUG INFORMATICA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA; y los mismos no presentan errores aritméticos. -----Que, que en el punto N° 7) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la Ley № 4558/2011 del 14/12/2011, "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", modificado por Ley № 6575/2020, el cual en su art.1º establece modificar el art. 2º de la Ley № 4558/2011 quedando como sigue: "Dispóngase que en los procesos de contrataciones públicas que realice el Estado Paraguayo, por vía fle carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional". Considerando la normativa citada, se menciona que los Oferentes no presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN), por lo que los precios permanecen invariables. Posteriormente, se analiza en detalle la menor oferta que corresponden a las Empresas DATA SYSTEMS S.A.A.C.A, para el ítem Nº: 1 y SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA, para los ítems N°: 2, 3 y 4, que corresponden a la menor oferta. Prof. Mg. Carles Anibal Cabriza Río Presidente de la Circunscripción Indicial de la Cordiner. A ROLAS DE BORTOLETTO ...//... M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO VICE PRESIDENTE SECUNDO ivo R. Rodriguez

> Ang. Gust evo R. Rodingunz Secretario del Consejo de Administración



Que, en el punto N° 8) <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:</u> El precio ofertado por la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., para el Ítem Nº 1, posee variación con relación al precio referencial, por lo que fue solicitado por Nota N.C. Nº 154/2024, de fecha 17/10/2024, la explicación detallada de la composición de precio ofertado el ítem antes mencionado, remitido al correo electrónico: datasys@data.com.py; el mismo ha remitido el informe solicitado, en tiempo y forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Informática) por Nota Nº 156/2024 de fecha 18/10/2024 el desglose de precio remitido por la Empresa DATA SYSTEMS SAECA, a fin de proceder al análisis técnico y remisión del informe correspondiente.

Que en el punto N° 10) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: En el análisis efectuado a los documentos remitidos por el oferente, se observa que NO CUMPLE, con la presentación del Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento, debido a que en fecha 16/10/2024 (posterior a la fecha de apertura 14/10/2024), según contraseña remitida, fue solicitado la apertura de patente comercial en la Municipalidad de Ita, y atendiendo a que es un requisito formal requerido en las bases y condiciones, en el cual se establece que los documentos deben estar VIGENTES a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, la oferta presentada por el oferente SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA es RECHAZADA Y LA MISMA QUEDA DESCALIFICADA. En el análisis efectuado a los documentos remitidos, por parte de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el ítem Nº 1, se observa que CUMPLE, con lo solicitado en cuanto a los documentos formales , por lo que se prosigue con la evaluación. Posteriormente, se evalúa la siguiente menor oferta que corresponde a la empresa MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, para los ítems Nº 2,3 y 4. -

Que en el punto N° 11) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: El precio ofertado por la Empresa MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, para los ítems Nº 2(+25) y 4(+50), posee variación con relación al precio referencial, por lo que fue solicitado por Nota N.C. Nº 159/2024, de fecha 21/10/2024, la explicación detallada de la composición de precios ofertados en los ítems antes mencionados, remitido al correo electrónico: licitacionesmrainformatica20@gmail.com; el mismo ha remitido el informe solicitado, en tiempo y forma. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Informática) por Nota Nº 162/2024 de fecha 21/10/2024 el desglose de precio remitido por la Empresa MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, a fin de proceder al análisis técnico y remisión del informe correspondiente; el mismo ha respondido, en fecha 22/10/2024, según Informe SSI N° 064/2024, conforme se detalla en el Anexo I —documentos solicitados, del presente informe y en el cual concluye lo siguiente: Conclusión ITEM 2: En relación al precio ofertado, el mismo se encuentra por encima del

Prof. Mg. Carlos Ambal Cabriza Rios Presidente de la Circunscripción Judicial de la Cyrdige

Dra. JOVITA A. ROMS DE BORTOLETTO
Vicepresidenta Primera

VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Secreta io del Consi de Administracion

Abg. Gustavo R. Rodríguez Secretario del Consejo de Administración ...//....



margen del 15% permitido, por el Art.4° de la Resolución DNCP N°454/2024; sin embargo la diferencia del precio se justifica teniendo en cuenta la variación dinámica del precio de mercado en la actualidad, considerando que el bien no es de origen nacional y es importado del exterior, teniendo en cuenta que dicha diferencia se ajusta a un precio razonable en el mercado actual y también la necesidad imperiosa de contar con el bien ofertado, se puede mencionar que es de suma importancia la adquisición de este bien. Conclusión ITEM 4: En relación al precio ofertado , el mismo se encuentra por encima del margen del 15% permitido, por el Art.4° de la Resolución DNCP N°454/2024; sin embargo la diferencia del precio se justifica teniendo en cuenta la variación dinámica del precio de mercado en la actualidad, considerando que el bien no es de origen nacional y es importado del exterior, teniendo en cuenta que dicha diferencia se ajusta a un precio razonable en el mercado actual y también la necesidad imperiosa de contar con el bien ofertado, se puede mencionar que es de suma importancia la adquisición de este

El Comité analizó las respuestas y a continuación pasamos a fundamentar nuestro parecer: Consideramos que las justificaciones de costos para el ítem № 3(+8) es razonable y admisible, atendiendo a que la estructura mínima de composición de precios (flete + impuesto + seguros + gastos adm. + gastos financieros + utilidad) se encuentra dentro del margen establecido en la reglamentación vigente, en cuanto a la variación de los ítems № 2 (+25%) y N° 4(+50%), se encuentran fuera del rango establecido por la normativa vigente, por lo que se considera la justificación presentada por el ámbito requirente y atendiendo a la necesidad de contar con dichos bienes para la institución; se concluye que los precios ofertados por la empresa MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ

Que en el punto 12) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS: Ha sido solicitada por nota N.C. № 163/2024 de fecha 22/10/2024, a la empresa MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEAZ, la remisión del resumen de las EETT, según correo remitido: licitacionesmrainformatica20@gmail.com habiendo respondido en tiempo y forma en fecha 22/10/2024. -----Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Informática) por Nota № 165/2024 de fecha 22/10/2024, la emisión del Informe Técnico de Verificación de Cumplimiento de EETT, presentada por la Empresa MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEAZ, el mismo ha respondido, según Informe SSI № 066/2024 de fecha 25/10/2024, y en el cual concluye lo siguiente: En el análisis efectuado a los documentos remitidos por la empresa: MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, se observa que CUMPLE, para los ítems N° 2, 3 y 4, con lo solicitado en cuanto a las EETT. -----

Que en el punto N° 13) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: En el análisis efectuado a los documentos remitidos, por parte de la empresa MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, se observa que CUMPLE, con lo solicitado en cuanto a los documentos formales, por lo que se prosigue con la

ADMINISTRACION =

ON JUDICIE

Que en el punto N° 15) EXPERIENCIA REQUERIDA: Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, se observa que CUMPLEN, con lo solicitado en cuanto a la Experiencia.

Que en el punto N° 16) CAPACIDAD TECNICA: Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por las empresas DATA SYSTEMS SAECA Y MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ, se

Que el Comité de Evaluación, en su Informe № 22/2024, establece en el Punto № 17) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN: el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: a) ADJUDICAR el Mamado a Micitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC Nº 22 - ID Nº 454308 "ADQUISICIÓN DE ESCÁNER, CÁMARA WEB, TRIPODE Y ESCÁNER DE CÓDIGO DE BARRA-AD REFERENDUM", a la

Prof. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Rio Presidente de la Circunscripción Judícial de la Curdike:

Why ide Mill Dra JOVITA A. ROJAS DE BORTOLETTO Vice presidenta Primera Consejo de Administración

...//...

UTISTA SILVA UCEDO

Abg. Gustavo R. Rodriguez Secretario del Consejo de Administración

CE PRESIDENTE DEGUNDO

3



Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC № 80013889-9; REPRESENTANTE LEGAL SR. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR, CON C.I. № 2.359.981, el ítem N° 1 y b) ADJUDICAR a la empresa MRA INFORMATICA DE

MICHEL DENIS HAS BAEZ con RUC № 5607772-6; REPRESENTANTE LEGAL SR. MICHEL DENIS HAS BAEZ, CON C.I. № 5.607.772, los Ítems N° 2, 3 y 4, conforme a lo establecido en el Art. N° 85, inciso a) del Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

DOD TANTO.						
POR TANTO;	 	 	 	 	 	

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

a) A la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC Nº 80013889-9; REPRESENTANTE LEGAL SR. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR, CON C.I. Nº 2.359.981, el ítem N° 1 por un monto total de Gs. 38.235.975 (guaraníes treinta y ocho millones doscientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,										
item N°	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de contrato	Canti- dad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total	Características			
1	44101504- 001	Escáner	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	SIN CONTRATO ABIERTO	15	2.549.065	38.235.975	marca: Canon fabricante: Canon procedencia: China/Paises licenciatarios			
PRECIO TOTAL: 38.235.975											

b) A la empresa MRA INFORMATICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ con RUC Nº 5607772-6; REPRESENTANTE LEGAL SR. MICHEL DENIS HAS BAEZ, CON C.I. Nº 5.607.772, los ítems N° 2, 3 y 4 por un monto de Gs. 5.752.500 (guaraníes cinco millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y conforme al cuadro que se detalla a continuación

item N°	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de contrato	Canti- dad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total	Características	
2	45121520- 001	Webcam	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	SIN CONTRATO ABIERTO	6	480.000	2.880.000	marca: Redragon fabricante: Redragon procedencia: China	
3	45121602- 001	Trípode para cámaras	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	SIN CONTRATO ABIERTO	6	235.000	1.410.000	marca: Satellite fabricante: Satellit procedencia: China	
4	43211701- 001	Lector de código de barra	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	SIN CONTRATO ABIERTO	1	1.462.500	1.462.500	marca: 3nStar fabricante: 3nStar procedencia: China	
-	001				1	PRECIO TOTA	· ·	I	

ART. 2º AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera a Suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.

Prof. Mg. Carlos finibal Cabriza Rio Presidente de la Circunscripcion Indicial de la Carrier ...//...

H.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO VICE PRESIDENTE SEGUNDO

bg. Gustavo R. Rodrigor Secretario del Coracjo de Administración

Abg. Gustavo R. Rodríguez Secretario del Consejo de Administración



ART. 3º IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° y Art. 2° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2024.-----

ADMINIS PACION

ART. 5º: ANOTAR, registrar, notificar. -----

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Rios
ANTE MI. Presidente de la Circunscripción

Dra. JOVITE A. ROJAS DE BORTOLETT Victoresidenta Primera

H.G. UAN BAUTISTA SILVA UCEDO VCE PRESIDENTE SEGUNDO

Abg. Gustavo R. Rodríguez Secretario del Cornejo de Administracion Coupribe Special

Abq, Gustavo R. Rodriguos Secretario del Carsajo de Administracion